



**ORDEN PRI/252/2020, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 5 que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones propio, que comprende las actuaciones en materia de subvenciones del Departamento indicando que el Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobará su propio Plan Estratégico de Subvenciones, ya que al amparo del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

El Plan Estratégico de Subvenciones objeto de esta Orden tendrá una vigencia de cuatro años, comprendiendo por tanto el periodo 2020-2023, de conformidad con el contenido del presupuesto que corresponda al Instituto Aragonés de la Mujer.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

- 1.º Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020-2023, que se acompaña como anexo a la presente Orden.
- 2.º Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020-2023 en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de marzo de 2020.

**La Consejera de Presidencia y  
Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO****PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PARA EL PERIODO 2020-2023****INTRODUCCIÓN.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Asimismo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos. En este caso, el Organismo Autónomo adscrito al Instituto Aragonés de la Mujer, aprobará su propio Plan Estratégico de Subvenciones, por indicación del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y al amparo del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Según el citado artículo 5 de la Ley 5/2015, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Ha de tenerse en cuenta dentro de la nueva estructura departamental, la disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, que realiza una reasignación de competencias a los Departamentos y adscribe el Instituto Aragonés de la Mujer al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 6/2020, de 10 de febrero,

del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuyen a la persona titular de la Dirección del Instituto Aragonés de la mujer el ejercicio de las funciones que el artículo cuatro del Decreto 6/2020, de 10 de febrero atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales; funciones que el ordenamiento jurídico atribuye al Instituto Aragonés de la Mujer en materia de igualdad de género; funciones de coordinación del Organismo Autónomo en materia de transparencia, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico; las funciones que el Decreto 201/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Sistema de Prevención de riesgos Laborales y Promoción de la Salud del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyen a la Secretaría General Técnica en materia de prevención de riesgos laborales respecto del personal del Organismo Autónomo.

#### **AMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.**

El plan estratégico contempla en su ámbito subjetivo las subvenciones del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer.

En el aspecto temporal, el plan abarca el periodo correspondiente al periodo 2020-2023, ambos inclusive.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.**

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Asimismo, los objetivos estratégicos figuran en cada una de las líneas de subvención incluyendo también los objetivos concretos que se pretenden conseguir y que en todo caso responden a los siguientes principios:

- Principio de continuidad en las líneas de ayuda que redundan en mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía.
- Ajuste, rigor y control económico.
- Máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión subvencional.

El área funcional del plan es la promoción de la mujer, programa 3232.

#### **LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.**

En el Plan se incluyen 4 líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, y 5 de concesión directa.

En el plan se contempla un total de 9 líneas de subvención, correspondiente al programa

presupuestario 3232 “Promoción de la Mujer” en los que se recogen las líneas subvención del Instituto Aragonés de la Mujer: La información de las líneas de subvención se refleja en las fichas que se incorporan a este plan. En las mismas, se determinan los objetivos y efectos que se pretenden con cada línea, el plazo necesario para su consecución, los costes de realización, las fuentes de financiación, el procedimiento de concesión que se va a seguir en su tramitación y, en el caso de que la concesión sea en régimen de concurrencia competitiva, se determinan las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión.

No quedan incorporadas las ayudas a víctimas de violencia de género, ni las prestaciones económicas complementarias por no tener la consideración de subvenciones.

#### **SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.**

Las actuaciones de seguimiento y control del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Para la realización de esta actividad, se tendrá en consideración los indicadores determinados en las fichas descriptivas de las líneas de subvención.

#### **INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER**

##### **PROGRAMA 3232: PROMOCIÓN DE LA MUJER**

Objetivos estratégicos:

Contribuir a promover la igualdad y no discriminación por razón de género, y el empoderamiento de la mujer, así como a la prevención, sensibilización y erradicación de las violencias contra la mujer y las consecuencias de estas que sufren o sufrido las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.

##### **Línea de subvención 1**

##### **440225: Programas de igualdad de oportunidades mujeres/hombres: cátedra de igualdad de género.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa, subvención nominativa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género con el fin de integrar la perspectiva de género en la Universidad, de tal forma que la oferta de conocimientos se realice desde esta perspectiva.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

El coste previsto anual es de 100.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Subvención de concesión directa nominativa, instrumenta a través de Convenio de administrativo anual con la Universidad de Zaragoza

### **Línea de subvención 2**

**460156 Convenio Ayto. Ejea de los Caballeros**

**460157 Convenio Ayto. Utebo**

**460158 Convenio Ayto. Calatayud**

**460159 Convenio Comarca Bajo Cinca.**

**460065 Casas de Acogida**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa, subvención nominativa.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste anual de 103.301 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Fondos Conferencia Sectorial

Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Subvenciones de concesión directa nominativa, instrumenta a través de Convenio de colaboración.

### **Línea de subvención 3**

**460066: Convenios mantenimiento de centros comarcales de información y servicios sociales: prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar a las mujeres residentes en cada comarca que sufran multidiscriminación y cualquier tipo de violencia contra la mujer.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste anual de 1.000.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Convenios administrativos con las Comarcas

#### **Línea de subvención 4**

##### **460128 Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a promover la igualdad y no discriminación por razón de género, así como a la prevención, sensibilización y erradicación de las violencias contra la mujer y las consecuencias de estas que sufren o sufrido las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste anual de 450.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Convenios con Entidades Locales

#### **Línea de subvención 5**

##### **480491: Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra la mujer.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Contribuir a promover la igualdad y la no discriminación en materia de género, así como prevenir, sensibilizar y erradicar la violencia que sufren las mujeres sus hijas e hijos. Promover la igualdad en todos los ámbitos de la vida en materia de género y colectivos especialmente vulnerables.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 115.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

Bases reguladoras y convocatoria pública

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyecto presentado, encuestas de evaluación. Grado de sensibilización que las personas destinatarias de las actividades de sensibilización tienen de las violencias de género. Grado de autopercepción de la mejora de la autonomía y la autoestima de las personas destinatarias del proyecto. Nº de personas participantes en las campañas.

#### **Línea de subvención 6**

##### **480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres, regulado en la Ley 9/2017, de 19 de octubre.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 163.746 euros

f) Fuente de financiación:

Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

Convenio administrativo con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón

#### **Línea de subvención 7**

##### **480491: Subvención a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones dirigidas a la reinserción y reeducación de presos que están cumpliendo pena en las cárceles de la**

**comunidad autónoma de Aragón, por delitos de violencia de género conforme con el artículo 2 de la ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Analizar, prevenir e intervenir sobre las conductas del preso condenado por delito de violencia contra la mujer, con la realización de programas específicos de tratamiento psicopedagógico y reeducación en relación con el delito cometido.

La asistencia, ayuda y protección a las víctimas y mejora de la respuesta institucional como ejes fundamentales que se ha recogido en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, como parte esencial para la erradicación de la violencia sobre la mujer.

d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la línea de subvenciones se plantea con una vigencia anual, conforme con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 60.000 euros

f) Fuente de financiación:

Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

h) Indicadores:

Número de actuaciones realizadas.

Número de hombres beneficiarios de las actuaciones.

**Línea de subvención 8**

**480499: Subvenciones a entidades formadas por mujeres.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo. Conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 135.000 euros

f) Fuente de financiación:

Financiado íntegramente con fondos propios



g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

Bases reguladoras y convocatoria pública

h) Indicadores:

Nº beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación, grado de sensibilización que las personas destinatarias de las actividades de sensibilización tienen de las violencias de género.

### **Línea de subvención 9**

#### **480601: Subvención a agentes sociales para proyectos de sensibilización e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Sensibilizar dentro del ámbito laboral sobre todas las formas posibles de violencia contra las mujeres, recogidas en el art 2 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, considerando la formación y sensibilización como parte esencial de la lucha contra la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

La inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, como uno de los ejes fundamentales del IAM, que se ha recogido en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, como parte esencial de recuperación de la autoestima, así como de la autonomía personal y económica de estas mujeres.

d) Plazo necesario para su consecución:

La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la línea de subvenciones se plantea con una vigencia de 5 años, conforme con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

e) Costes previsibles:

El coste anual es de 50.000 euros

f) Fuente de financiación:

Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

h) Indicadores:

Número de actuaciones realizadas en materia de sensibilización en el ámbito laboral.

Número de mujeres beneficiarias de las actuaciones de inserción sociolaboral.

Número de mujeres contratadas.